



# Informe al Comité de los Derechos del Niño sobre la situación de niños, niñas y adolescentes en República Dominicana.

---

Colectiva Mujer y Salud

28/05/2014

## **Informe sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes en República Dominicana.**

La entrada en vigor de la Convención sobre los derechos del niño en República Dominicana, conlleva una mirada diferente sobre la situación de los niños y las niñas en nuestro país, transformándolos de sujetos de necesidades a sujetos de derechos. Han transcurrido 13 años desde que el país se posicionó como estado parte de dicha convención, y fueron muchos los cambios ocurridos a favor de los NNA, siendo el de mayor importancia la creación del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03) que establece una serie de medidas para la protección de los derechos fundamentales de los mismos, hasta cumplir los 18 años de edad, que se encuentren en el territorio dominicano.

En el 2008 el Comité de los Derechos del Niño analizó la situación de República Dominicana, y posteriormente realizó un informe en donde reconocía los alcances positivos y de igual manera manifestaba algunas recomendaciones realizadas al país.

En el presente informe abordaremos una de las violaciones más concurrentes en la República Dominicana como es el caso de las violaciones y/o abusos sexuales. Dentro de esta área, vamos a profundizar en los casos de explotación sexual, el embarazo adolescente, y pederastia.

### **Explotación Sexual**

República Dominicana es uno de los países del continente con mayor índice de niños y niñas explotados sexualmente, en ese sentido el Comité de los Derechos del Niño en el año 2008 señaló que faltan datos fiables sobre las y los niños que son explotados sexualmente. Según el Informe III, IV y V de República Dominicana ante el Comité de los Derechos de Niño (2010) 71 niños y niñas víctimas de explotación sexual fueron protegidos en hogares del CONANI entre 2007 y 2010, pero no existen estimaciones confiables sobre el número de niños y niñas que son víctimas de explotación sexual en República Dominicana.

En el país, la explotación sexual de NNA se visualiza aún como una problemática personal responsabilizando a las familias o a los mismos niños y niñas de dicha situación, lo que dificulta completamente la aplicación de leyes que sancionan este tipo de abuso, así lo demuestra el informe mencionado anteriormente, explicitando sólo dos casos que han sido sancionados por la justicia, lo que demuestra que la aplicación de la justicia penal para estos delitos es baja y que existe impunidad.

A pesar que en el art. 25 de la Ley 136-03, expone que se “prohíbe la comercialización, prostitución y pornografía de niños, niñas y adolescentes”, sancionándolo como un delito del código penal, no se aplica la justicia de forma severa hacia los abusadores.

Según un estudio cualitativo realizado por la UNICEF dentro de las causas que conllevan a la explotación sexual encontramos la pobreza de los NNA, ya que atraídos ellos o sus familiares por el dinero se abre acceso al abuso. Por otro lado, la violencia intrafamiliar y/o violaciones por parte de los padres, conlleva al abandono del hogar y a buscar medidas para subsistir. También el embarazo adolescente como medida para la sobrevivencia del hijo/a, consumismo en relación a adquirir bienes materiales básicos y no básicos, machismo como forma de justificar el abuso a niñas, entre otras causales menos comunes.

Dentro de la población mayormente vulnerable a la explotación sexual se encuentran los niños y las niñas de ascendencia haitiana, estos además de ser marginados económica y socialmente están expuestos a esta problemática por diversos motivos como el acceso a la educación, el acceso a bienes materiales, su estado irregular en el país, el incorporarse a una cultura diferente, etc. Causas que en la mayor de las situaciones los convierte en un blanco perfecto para los explotadores. El Estado Dominicano ha omitido estos casos de abusos fomentando así que estos sigan ocurriendo.

Como podemos ver, la explotación sexual, tiene diversas causales muy distintas unas de otras, pero convergen en la vulnerabilidad de los NNA, y la impunidad que gozan los abusadores.

Al igual que el Comité de los Derechos del Niño en el año 2008 celebramos la existencia de un Plan de Acción de la República Dominicana para Erradicar el Abuso y la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Sin embargo queremos manifestar que entendemos que el Estado Dominicano no está tomando las medidas necesarias, ni haciendo lo posible por erradicar este tipo de abuso.

### **Embarazo adolescente**

El embarazo adolescente es uno de los grandes problemas sociales que afecta la República Dominicana, ocupando éste el quinto lugar de la región en ocurrencia de embarazos a temprana edad, según la encuesta ENHOGAR 2009-2010 el 22.1% de las adolescentes de 15 a 19 años se ha embarazado al menos una vez. Sólo en la maternidad de San Lorenzo de Los Mina se han atendido 1,275 niñas embarazadas en edades que comprenden de 10 hasta 16 años en marzo y abril del año 2014.

Situación similar ocurre en el hospital Juan Pablo Pina, de San Cristóbal, donde un promedio de 1,611 niñas son atendidas todos los meses.

Son las mujeres más vulnerables del país las que principalmente tiene embarazos adolescentes, el 32,2% de las mujeres del quintil más pobres se ha embarazo antes de cumplir 20 años a diferencia del 11,6% del quintil más rico.

El 44% de las deserciones escolares son consecuencia del embarazo adolescente, eso quiere decir, que limitan su desarrollo profesional y posteriormente el laboral, aumentando la brecha social, y continuando con el círculo de la pobreza femenina, puesto que por su escasa escolaridad deben acceder a empleos de baja remuneración.

Muchas niñas y adolescentes abandonan la escuela por presiones externas, pero existen otras que son obligadas por la misma escuela a abandonarla, por motivos de su embarazo, a pesar de que existe una ley que no permite a los establecimientos educacionales cancelar la matrícula de las niñas embarazadas, no se aplica en la práctica. Por otro lado no existen las condiciones sociales para que las niñas y adolescentes ellas sigan estudiando y paralelamente siendo madres.

Este fenómeno afecta directamente la salud de las adolescentes poniendo en riesgo su vida, es así como existe una gran cantidad de niñas muertas; entre el 19 y el 20% de las muertes maternas son niñas entre 15 y 19 años de edad. Aunque se destaca la supuesta reducción en las tasas de mortalidad materna en el país, los datos señalan que el número de muertes en realidad va en aumento: en el año 2011 se notificaron 174 muertes, que aumentaron a 175 en el 2012 y a 183 en el año 2013. Las cifras son alarmantes y excesivamente altas en comparación con la región y aún más con países desarrollados, considerando que se estima que 181 mujeres mueren por cada 100 mil nacidos vivos (2012) a diferencia de las 80 por cada 100 mil nacidos vivo en América Lantina y el Caribe.

Esta problemática fue abordada por el Comité de los Derechos del Niño en el año 2008, señalando que existía preocupación por parte de éste en relación al número elevado de embarazos adolescentes ocurridos en el país, en ese sentido recomendó que se promueva la educación reproductiva en la escuela y en otras instituciones para niños y niñas, sin embargo en la educación de República Dominicana no hay programas formales de educación sexual integral, científica, laica y de calidad; desligando el Estado su responsabilidad dejándolo en manos de familiares, o pares dicha información, sin embargo el Código para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, señala que todos los niños y niñas deben tener acceso a informarse en temas de salud, entre ellos la salud sexual y reproductiva, incumpliendo el estado dicha ley.

El embarazo adolescente tiene estrecha relación con abusos sexuales no reconocidos, en ese sentido, muchos hombres mayores de edad mantienen relaciones sexuales con niñas y adolescentes, resultando estas embarazadas. A pesar de que el artículo 396 de la Ley 136-03 establece la sanción a quien incurra en abuso sexual con un menor de edad, en la República Dominicana el que un adulto mantenga relaciones con un o una menor de edad se ve como una práctica socialmente aceptada, en especial en las zonas rurales. La mayoría de estas situaciones quedan impunes. Por lo que consideramos que el Estado Dominicano debe tomar las medidas necesarias para sancionar a todos los abusos de menores de edad.

### **Pederastia**

Entre los años 2003 y 2013 han salido a relucir en la República Dominicana casos de abuso sexual perpetrado contra menores de edad a manos de autoridades de la Iglesia Católica que sumergen al pueblo dominicano en la incertidumbre, en la certeza de que las autoridades eclesiales gozan de una impunidad que les permite continuar libremente sus vidas y no sufrir jamás el peso de la ley por sus crímenes.

En los últimos 10 años se han destacado los casos de los sacerdotes Cirilo Antonio Núñez y Ramón Antonio Betances (2003), Domingo Aurelio Espinal Reynoso (2006), Alberto Zacarías Cordero Liriano (2012), Wojciech (Alberto Gil) (2013), Juan Manuel Mota de Jesús (padre Johnny, 2013) y el ex -nuncio Joséf Wesolowski (2013). Siendo estos, los que han salido a la luz pública. De ahí que, no podemos afirmar que otros abusos no se hayan realizado o se estén realizando.

Es importante mencionar que la Pederastia no se encuentra establecida ni tipificada en el Código Penal Dominicano, por lo que estos delitos son juzgados como agresión sexual o violación sexual, cuya pena puede variar entre 10 a 15 años dependiendo el caso.

De igual manera, la República Dominicana no cuenta con estadísticas que puedan establecer el número de víctimas de pederastia ni tampoco con un programa de atención específica a estas víctimas (menores y adultos).

República Dominicana ratificó el 19 de diciembre de 1963 la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, por ello Sacerdotes como representante de El Vaticano y el Papa en el país, gozan de inmunidad civil y penal lo que facilita el encubrimiento institucional y protección por parte de las máximas autoridades de la Santa Sede.

Sin embargo este puede ser juzgado, si el Estado emisor lo destituye o le quita esa inmunidad que lo protege. Teniendo en cuenta que esta decisión debe ser notificada al país receptor y enviar nota diplomática autorizando a proceder en consecuencia. Esto es justamente lo que no hace República Dominicana.

El comité en relación a los niños y niñas recomienda que el Estado adopte medidas para reforzar la coordinación del Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de NNA en los sectores tanto judicial como administrativo, por lo tanto ponemos de manifiesto que el Estado Dominicano, no realiza ni cumple con acciones concretas para proteger a los niños y niñas de abusos por parte de sacerdotes de la iglesia católica.

### **Solicitudes:**

Ante la grave situación de violaciones y/o abusos sexuales y los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, por la no debida actuación de parte de los organismos correspondiente de la Republica Dominicana; tenemos a bien solicitar ante este Comité las siguientes diligencias:

### **Explotación Sexual:**

- Mejorar el marco legal, para sancionar a los adultos que abusan, maltratan, abandonan, explotan y agreden sexualmente a niños, niñas y adolescentes, y fortalecer al poder judicial, la policía y el Ministerio Público en procesos y herramientas de investigación y aplicación de leyes.
- Solicitarle al Estado Dominicano mejores respuestas, para erradicar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y que esta se base en estrategias de prevención focalizadas en la población más expuesta.
- Que Estado Dominicano establezca un sistema de registro y estadísticas que dé cuenta de los casos de explotación sexual de NNA en el país.
- Que el Estado Dominicano realice campañas de sensibilización y prevención en relación a la explotación sexual y comercial de NNA.

### **Embarazo Adolescente:**

- Que se provea una Educación Sexual laica, científica, integral y de calidad en las escuelas y colegios (tanto públicos como privados), en donde se prevengan el embarazo adolescente como también enfermedades de transmisión sexual.
- Que el Estado y los organismos correspondientes tome las medidas necesarias para aplicar la Ley 136-03 a los hombres que mantengan relaciones sexuales con niñas y adolescentes.
- Que el Estado Dominicano realice campañas de sensibilización y prevención del embarazo adolescente.
- Que Estado Dominicano que a través del Ministerio de Salud notifique al sector judicial todos los embarazos de niñas entre 10 y 13 años de edad para la investigación y sanción correspondiente.

### **Pederastia:**

- Que se incorpore la pederastia como delito grave en el Código Penal, ya que atenta contra el libre desarrollo de la personalidad de las niñas, niño y adolescente. En donde se penalice no sólo a quienes cometen el delito sino también a quienes los encubren o protegen al autor, independientemente del cargo que este ocupe.
- Que se eliminen los beneficios de inmunidad o inviolabilidad de los sacerdotes en RD, para que estos sean condenados con la debida pena que merecen.
- Que el Estado Dominicano establezca un sistema transparente de estadísticas y registros de los casos de pederastia ocurridos en el país.
- Que existan unidades especializadas para atender a víctimas de abusos sexuales por parte de sacerdotes de la comunidad, donde exista reparación para los niños y niñas abusados.
- Que el exnuncio Joséf Wesolowski sea trasladado a República dominicana para que ser juzgado.
- Que se modifique o suprima el Concordato entre el Vaticano y el Estado Dominicano, por permitir privilegios y el encubrimiento de estos crímenes.

## Referencias:

Ley No. 136-03. Código para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. [http://www.minerd.gob.do/idec/Docs4/Ley\\_136-03.pdf](http://www.minerd.gob.do/idec/Docs4/Ley_136-03.pdf)

Análisis De La Situación De La Infancia Y La Adolescencia En La República Dominicana 2012.  
[http://www.unicef.org/republicadominicana/Analisis\\_Situacion\\_Ninez\\_corregido\\_ago13\\_\\_web\(1\).pdf](http://www.unicef.org/republicadominicana/Analisis_Situacion_Ninez_corregido_ago13__web(1).pdf)

Estudio Cualitativo sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en República Dominicana: Resultados Preliminares  
[http://www.unicef.org/republicadominicana/Estudio\\_Cualitativo\\_sobre\\_ESC\\_de\\_NNA\\_Rep\\_Dominicana.pdf](http://www.unicef.org/republicadominicana/Estudio_Cualitativo_sobre_ESC_de_NNA_Rep_Dominicana.pdf)

Informe Periódico del Estado sobre la Convención sobre los Derechos Del Niño 2010.

<http://www.conani.gov.do/conani/pdf/publicaciones/publicaciones/Final%20Informe%20de%20Pais%20para%20Ginebra%20Miercoles%206-7-2011.pdf>

Diario Libre [http://www.diariolibre.com/noticias/2014/05/09/i601201\\_preocupacion-cantidad-nias-embarazadas-aos.html](http://www.diariolibre.com/noticias/2014/05/09/i601201_preocupacion-cantidad-nias-embarazadas-aos.html)

Diario EL Día <http://eldia.com.do/el-19-de-las-muertes-maternas-en-rd-es-de-adolescentes/>

Ministerio de Salud Pública y OPS/OMS, Indicadores Básicos de Salud, República Dominicana 2013;

Estadísticas de muertes maternas del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE), Ministerio de Salud Pública, 2014.